



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Rafael Darijo Escamilla

En el municipio de Albal, a nueve de febrero de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 12 Y 26 DE ENERO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 12 y 26 de enero de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia N^o 244/14 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 9 de Valencia en el procedimiento ordinario 522/2011 que desestima el recurso Contencioso- Administrativo interpuesto por Futur Habitat, S.A., frente Acuerdo del Ayuntamiento de Albal de 27/04/2011 por el que se aprobó la memoria de retasación de cargas del PAU de la Unidad de Ejecución 1, sector 1.1.b.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL”.

Vista la Certificación dos de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “**REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL**”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 5 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 127.627,36 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

5. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN DE INVERSIÓN EN PARQUES Y JARDINES.

Visto el Plan de inversión en parques y jardines (PIPJ) de la Diputación Provincial de Valencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Adherirse al **Plan de inversión en Parques y Jardines (PIPJ)** aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 20 de enero de 2015, y formular solicitud de subvención para las siguientes actuaciones:

Descripción artículo	Ubicación	Importe total de la actuación	Importe a subvencionar que se solicita (límite máximo anexo II)
Vallados interiores (60 cm de altura)	Parques públicos de la población	10.171,74 €	10.171,52 €
Vallados exteriores (1m de altura)	Parques públicos de la población	16.456,00 €	16.456,00 €
Fuentes	Parques públicos de la población	3.373,48 €	3.373,48 €
TOTAL		30.001,22 €	30.000,00 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Ejecutar la actuación con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos		DNI	Teléfono directo	Fax
vportales@albal.es	ANA VANESA	PORTALES	GIMENO	29195555E	961260056 EXT. 127	961270861

6. ACEPTACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DE TURISMO “VALÈNCIA, TERRA I MAR” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Por la Alcaldía se solicitó la firma de un Convenio de Colaboración con el Patronato Provincial de Turismo “València, Terra i Mar” de la Excma. Diputación de Valencia y con ello poder recibir una ayuda económica para el desarrollo de los actos de celebración de la “Fira de Sant Blai 2015”.

Considerando el contenido del Convenio de Colaboración remitido por el mencionado Patronato de Turismo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aceptar, en su integridad, el texto del Convenio recibido para la colaboración de este Ayuntamiento con el Patronato Provincial de Turismo “València, Terra i Mar”.

Segundo. Facultar a la Alcaldía a fin de que pueda firmar cuantos documentos sean necesarios para tal fin

Tercero. Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos de continuar con el trámite para su firma y la consecución de los objetivos.

Cuarto. Dar traslado a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

7. PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SALVADOR RICART, NÚMEROS 19 Y 25 Y C/ SAN CARLOS NÚMERO 151, SOBRE FINANCIACIÓN DE COSTES NO SUBVENCIONADOS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.

Dada cuenta del contenido de la solicitud de la Comunidad de propietarios c/ Salvador Ricart, números 19 y 25 y c/ San Carlos número 151 de aprobación de una prórroga del convenio firmado sobre la financiación de los costes, la Junta de Gobierno Local **Acuerda:**

Primero. No procede la prórroga del convenio para la financiación de los costes no subvencionados para la rehabilitación del edificio.

Segundo. Autorizar a la Comunidad de propietarios un fraccionamiento previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de propietarios, así como dar traslado al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL NUEVA GENERACIÓN.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación Multicultural Nueva Generación para el fomento de actividades de índole cultural, recreativa y deportivo, además de colaborar con el Municipio en el fomento de la integración ciudadana de las distintas razas y etnias que conviven el Albal.

Vista la propuesta de la Alcaldía de aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Multicultural Nueva Generación y este Ayuntamiento.

Considerando que el Convenio de Colaboración comporta la concesión de una colaboración económica de 2.400 euros por parte del Ayuntamiento de Albal, y visto que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 612.3341.480601 “Promoción cultural: Asociación Cultural Nueva Generación” del presupuesto 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación Multicultural Nueva Generación

Segundo. Someter a consideración de la Asociación Multicultural Nueva Generación el texto objeto de aprobación y en caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo en los términos fijados en el convenio.

Tercero. Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Cuarto. Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN CONVENIO CON LA JUNTA LOCAL FALLERA.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Junta Local Fallera.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como Concejala de Fiestas, de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Junta Local Fallera, así como la aprobación del gasto de la convocatoria del Convenio considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 223 3381 480600 por un importe de 14.000 €.

Vistos los informes favorables emitidos por Secretaria e Intervención municipal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Junta Local Fallera.

Segundo. Facultar a la Alcaldía o al Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FALLAS DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria de subvención a las fallas de la localidad de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala Delegada de Fiestas, de aprobación de la convocatoria de subvención a las fallas de la localidad, así como las bases que lo regulan.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasiona la celebración de las fiestas falleras a las Fallas de la localidad de Albal, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por las bases reguladoras establecidas en esta convocatoria y en cumplimiento con la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La cuantía máxima a subvencionar a cada falla será de 1.470 €.

El importe máximo a destinar a subvenciones es de 10.290 €

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 641 3381 480600 "Festejos: subvención fallas localidad"

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las fallas de la localidad de Albal así como a las bases que la regulan para el presente ejercicio de 2014.

Segundo. Tomar conocimiento que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, resolverá las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Tercero. Dar traslado a los departamentos Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

11. APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL PROGRAMA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA - LA RUTA DE LA SALUD.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 27 de enero de 2015 sobre el programa "La Ruta de la Salud"

El programa, que tiene un carácter gratuito para el municipio, habrá de efectuarse en el año 2015. El programa incluye una serie de charlas (de 15 minutos cada una, más otros 15 de preguntas) y pruebas según el programa publicado. También incluye además una mesa informativa sobre vacunación, gripe, tabaquismo y screening de colon.

La finalidad del programa no es solo preventiva sino también pedagógica, será prestada por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y subvencionado por la Diputación Provincial de Valencia.

María Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Bienestar Social propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 de la solicitud del programa mencionado.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud del programa de Diputación Provincial de Valencia "La Ruta de la Salud"

Segundo. Dar traslado al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

12. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS EN LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO PARA EL AÑO 2015.

Vista la Orden 38/2014 de 30 de diciembre de la Consellería de Economía, Industria Turismo y Empleo por la que se convocan ayudas a entes locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2015.

M^a Dolores Martínez Sanchis, como concejala del área de Promoción Económica y

Social, propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 la solicitud de la ayuda en su Título II Ferias Comerciales .

Esta ayuda tiene como objeto atender los gastos derivados de las acciones de promoción del certamen o manifestación ferial de carácter local o comarcal, con un límite de 5.000 euros y siempre que el presupuesto mínimo supere los 1.500 euros, actuación que el Ayuntamiento de Albal ha llevado a cabo con la realización de la Feria de San Blas, en el mes de febrero del presente año.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud de ayudas en su Título II, Promoción de Ferias Comerciales de carácter local .

Segundo. Dar traslado al departamento de Promoción Económica y Social a los efectos oportunos.

13. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES.

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia del 27/01/2015 sobre publicación de aprobación de la convocatoria y las bases de ayudas para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales .

María Dolores Martínez Sanchis como concejala del Área de Bienestar Social, propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 de la solicitud de subvención de ayuda en materia de servicios sociales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud de ayudas para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales .

Segundo. Dar traslado al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

14. APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL PROGRAMA DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DE ACTIVIDADES PARA NUESTROS MAYORES Y PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 27 de enero de 2015 sobre el programa de actividades para nuestros mayores y para la formación de la mujer.

El programa tiene carácter gratuito para el municipio, las actividades solicitadas son:

ACTIVIDADES DE NUESTROS MAYORES: Conferencia sobre los siguientes temas:

- 1) Hábitos de vida saludable. La nutrición en los mayores.
- 2) La música nos ayuda a relajarnos.

Se propone la realización de la actividad el día 27 de abril del 2015

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA MUJER. Conferencia sobre los siguientes temas:

- 1) La mujer polifacética. Como cuidarse de forma saludable.
- 2) Educación para la salud Psicológica.

Se propone la realización de la actividad del 2 al 5 de marzo de 2015

Amparo Cebrián Fernández como Concejala del Departamento de Mujer propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 de la solicitud del programa mencionado.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud del programa de actividades para nuestros mayores y para la formación de la mujer.

Segundo. Dar traslado al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

15. APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL PROGRAMA DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE SONA LA DIPU: SONA VALÈNCIA PER ALS MAJORS 2015.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el BOP el 4 de febrero de 2015 sobre el programa Sona la Dipu : Sona València per als majors 2015.

El programa, está dirigido a las personas mayores de 65 años, jubilados y acompañantes, vecinos de Albal. Consistirá en la realización de una visita guiada para dar a conocer los edificios más emblemáticos de la Diputación de Valencia y sus museos. Finalizada la visita se agasajará a los visitantes con una comida de hermandad y con un espectáculo en el Centro Cultural la Beneficiencia.

Amparo Cebrián Fernández como Concejala del Departamento de Tercera Edad, propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el día 9 de febrero de 2015 de la solicitud del programa mencionado.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la solicitud del programa de la Diputación Provincial de Valencia “Sona la Dipu : Sona València per als majors 2015”.

Segundo. Dar traslado al departamento de Bienestar Social a los efectos oportunos.

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

16.1 APROBACIÓN MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA OBRA EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES Y CALLES 2014-2015.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión ordinaria del día 13 de enero de 2014, vistas las Directrices remitidas por la Diputación Provincial de

Valencia en relación con los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en el Plan de Caminos Rurales y Calles (en adelante, PCRC) 2014-2015, acordó:

- **Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos Rurales y Calles 2014-2015 de la obra denominada:**

“AMPLIACION DE CALZADA Y REPAVIMENTACION DEL CAMI DE MAS DE MIRALLES, con un presupuesto de licitación de 66.906,90 euros.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico municipal sobre la justificación de la modificación parcial de la obra solicitada del Camí de Mas de Miralles y ampliación a asfaltado de la calle Luis Arnau de Albal (tramo entre C/ Hernández Lázaro y C/ San Carlos) por los motivos expuestos en el mismo.

En base a las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia la modificación parcial de la obra del Camí de Mas de Miralles solicitada y ampliación a asfaltado de la calle Luis Arnau de Albal (tramo entre C/ Hernández Lázaro y C/ San Carlos) por los motivos expuestos en el mismo.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, a los efectos oportunos de tramitación en el Plan Caminos Rurales 2014/2015.

16.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE PARA ÁREA DE JUVENTUD Y CULTURA”, EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutada por la empresa Becsa SAU, los expedientes tramitados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014-2015 y el Convenio singular de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la actuación de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7348 de fecha 28 de agosto de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 31 de octubre.

El 24 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 22 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de

la empresa contratista, por un importe de 188.698,04 euros y aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2014.

El 27 de enero de 2015 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Arquitecto Técnico municipal, firmada de conformidad por el representante de la empresa contratista, por un importe de 5.006,75 euros

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Aprobar la Certificación número dos de las obras de “Rehabilitación y acondicionamiento de inmueble para área de juventud y cultura”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 5.006,75 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas), Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y veintiocho minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla